

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha de 18 del actual lo que sigue.

El Regente del Reino ha tomado en consideracion lo espuesto por varias autoridades acerca del abuso que en muchos puntos del Reino se hace de las cofradías y asociaciones formadas bajo la advocacion de algun nombre sagrado ú otro objeto piadoso, sin haber obtenido la autorizacion legal competente, y aun con manifiesta tendencia á menguar el respeto debido á las leyes, relajando los vínculos de obediencia para con el Gobierno que la Nacion se ha dado.—Ya de muy antiguo los legisladores españoles habian previsto este esceso y para contenerle dictaron disposiciones severas, que se hallan vigentes en la actualidad, comprendidas en la Novísima Recopilacion. Estas providencias son aplicables á los casos denunciados ahora y por tanto es obligacion de todas las autoridades velar por su exacto cumplimiento, disponiendo que cesen desde luego todas las cofradías y cualesquiera otras asociaciones religiosas ya originarias de España ó ya del extranjero, que no hubiesen obtenido la autorizacion del Gobierno. Para este fin se ha servido mandar S. A. que se recuerde á las autoridades así judiciales como gubernativas lo dispuesto en las leyes 6.ª tít. 2.º lib. 1.º y 12 tít. 12 lib. 12 de Novísima Recopilacion que son relativas á la materia. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su cumplimiento.

Lo que con el propio objeto comunico á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia. Zaragoza 26 de Noviembre de 1841.—Julian Sanchez Gata.

Juzgado de 1.ª instancia del partido de Calatayud. En el espediente á instancia de Doña Juana Pe-

rez, viuda, de Paracuellos de la Ribera, sobre derecho á los bienes de la capellanía fundada por los ejecutores testamentarios del licenciado D. José Cerellon, bajo la invocacion de las benditas ánimas del purgatorio en la iglesia parroquial de dicho pueblo, que está disfrutando D. Jorge Ramirez de esta ciudad, he mandado en providencia de 10 del corriente fijar edictos y anunciarlo á mayor abundamiento en el Boletin oficial de la provincia, llamando á todos los que se contemplen con derecho á suceder en todo ó parte de dicha capellanía, para que dentro de treinta dias siguientes á dicha fijacion y anuncio, se presenten por sí ó por apoderados á usar del que les asista, pena de pararles en otro caso el perjuicio á que haya lugar. Calatayud 12 de Noviembre de 1841.—Alonso de Pando.

D. Mariano Sanchez Salvador, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido judicial &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon, á Mariano Gerico, Romualdo Val, Pascual Alos y Olona, Manuel Oliban (a) Chima, Fernando Grau, Valentin Alos y Joaquin Isac, (a) Catuto, vecinos de la Almolda, para que en el término de nueve dias que se les señalan contados desde esta fecha, se presenten en este Tribunal á dar sus descargos en la causa criminal que se sigue contra los mismos, sobre haber herido á su convecino Pablo Castillo; en la inteligencia que se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, y que de no presentarsen se seguirá y sustanciará la causa parándoles el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Pina á 21 de Noviembre de 1841.—Mariano Sanchez Salvador.—Por su mandado.—José Royo.

D. Rafael La Iglesia y Remon, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido &c.

Hago saber: que en este mi juzgado y por el oficio del infrascrito escribano, pende espediente

civil de demanda á instancia de D. José Lumberras, cura párroco de la villa de Tabuena de este partido, en solicitud de que se declare tocar y pertenecer á dicho Lumberras, y se le adjudiquen en su virtud conforme á la ley de 19 de Agosto último, los bienes, censos, y rentas existentes en la actualidad y correspondientes á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de dicha villa, bajo la invocacion de S. José por D. Nicolás Cuartero, presbítero tesorero dignidad de la catedral de Segorbe: en cuyo expediente por auto que he provisto en este dia he acordado á instancia del precitado Lumberras, se cite y emplace en los periódicos de la capital de esta provincia á todos los que crean tener derecho á los bienes y rentas de dicha capellanía, á fin de que lo deduzcan en este Tribunal mediante procurador habilitado al efecto en el preciso y perentorio término de veinte dias contado desde el en que se publiquen los edictos en dichos periódicos; en la inteligencia, de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Borja á 23 de Noviembre de 1841. = Rafael La Iglesia y Remon. = Por su mandado. = Domingo Pujol.

Junta de beneficencia de Jaca. Estando para firmarse la contrata de las medicinas que se suministran á los enfermos del Sto. hospital civil de esta ciudad y el de los militares, unidos en un mismo establecimiento; la Junta ha determinado sacar este suministro á pública subasta, siendo la costumbre en las proposiciones hacerlo por estancias, en inteligencia que las que se presenten no serán admisibles si exceden de catorce mrs. por cada una de las militares, pues que las de los pobres civiles se pagará ochocientos rs. vn. anuales; siendo ademas de cuenta del contratista suministrar gratis á la casa de espósitos de esta ciudad las medicinas hasta el valor de 80 rs. vn. por año, y si en alguno excediere, este excedente se satisfará á precio de tarifa: la contrata se hará por tiempo de ocho años, que principiarán á contarse desde 1.º de Enero del año viniente 1842, y se señala para la subasta el dia 15 de Diciembre próximo: los que quieran interesarse en esta contrata podrán dirigir sus proposiciones cerradas al secretario de la Junta Don Pedro Araus, quien en el dia señalado las entregará á la espresada Junta y leidas se adjudicará la contrata en el mas beneficioso: el pliego de condiciones que regirá se hallará de manifiesto en la casa de dicho secretario calle Mayor núm. 49.

Diputacion provincial de Guadalajara.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta, que en virtud de lo dispuesto por el Gobierno sobre la obra de carretera general de Madrid á Logroño, señaló esta Diputacion provincial para el dia 1.º del actual, correspondiente á toda la línea que principia en el pueblo de Taracena de esta provincia, y concluye en el límite divisorio de ella y la de Soria, con arreglo á los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados por la Direccion general de caminos, ha dispuesto la misma Diputacion abrir nueva subasta de la referida obra señalando para su remate las 12 del dia

18 del próximo mes de Diciembre, en la sala de sus sesiones, admitiendo las proposiciones que se hagan para la ejecucion de aquella por trozos parciales en cada uno de los 23 en que se halla dividida la línea, bajo la condicion de preferencia al que se encargue del todo de ella. Los que quieran interesarse en la ejecucion de esta obra, podrán instruirse de dichos presupuestos y condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Diputacion. Guadalajara 8 de Noviembre de 1841. = P. A. de la D. = Casimiro Lopez Chavarri, Secretario.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan; los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 23 de Diciembre próximo, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y Escribanía de Amortizacion, con asistencia del Comisionado principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

Fincas que pertenecieron al santuario de Nuestra Señora de Sancho Abarca, sitas en la villa de Taus-te y sus términos.

1. Una casa y corral sita en el barrio de afuera, confronta con otras de Miguel Chacorrea y dos calles públicas, no tiene carga, está arrendada en 400 rs. vn. y fina su arriendo en Diciembre de 1842, capitalizada segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 9000 rs. vn. y tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 26000 rs. vn. que está cantidad porque se saca á subasta.

2. Seis casas contiguas al santuario, no tienen carga, ni han estado ni estan arrendadas por estar inhabitables, ni tampoco los peritos les han graduado renta alguna, por lo que no ha sido posible á la Contaduría formar su valor capital, tasadas con arreglo á los artículos 18 y 19 de la dicha Real instruccion en 24000 rs. vn. que es &c.

3. Una viña de 4 anegas tierra sita en campo nuevo huerta baja de dicha villa, confronta con otra de mosen Antonio Lalana, viña de Ramon Clemente y riego de Canduero, esta finca y las tres que siguen estan arrendadas en 200 rs. finando sus arriendos en Diciembre de 1842, repartida dicha cantidad por una regla proporcional le han correspondido á esta 32 rs. 2 mrs., tasada en 940 rs. vn. y capitalizada en 961 rs. 26 mrs. que es &c.

4. Otra denominada de Lampre de 6 anegas tierra con 33 empeltres, confrontante con otras de José Arguena y de mosen Antonio Lalana y escorredero de campo nuevo, arrendada en 75 rs. 2 mrs., tasada en 2200 rs. vn. y capitalizado en 2251 rs. que es &c.

5. Otra en el Vado de terron huerta alta, de 1 cahiz tierra, confrontante con viñas de Luciano Sariñena, Tomás Cenarbe y camino de herederos, le corresponde de arriendo 38 rs. 7 mrs., tasada en 1120 rs. y capitalizada en 1141 rs. que es &c.

6. Otra de un cahiz de tierra sito en los Vergeles, confrontante con otras de la viuda de Francisco Cardona y Manuel Lopez, le corresponde de arriendo 54 rs. 21 mrs., tasada en 1600 rs. vn. y capitalizada en 1641 que es &c.

7. Un corral de ganado sito tras la Alarva, no tiene carga, está arrendado en 40 rs. y fina su arriendo en el mes de Marzo de 1842, capitalizado en 1200 rs. vn.

y tasado en 3000 que es &c.

8. Una paridera ó corral de ganado en S. Jorge, sita en los términos de Novillas, está arrendada en 5 anegas trigo y fina su arriendo en Mayo de 1843, capitalizada en 1500 rs. y tasada en 4000 que es &c.

9. Un corral de ganado derruido con 8 cahices de tierra blanca en los Majales, términos comunes de Taus-te, confrontante con ellos por todos lados, arrendado en 4 anegas trigo, capitalizado en 1200 rs. vn. y tasado en 1500 rs. vn. que es &c., el arriendo de esta finca fina en Agosto de 1842.

10. Un campo de 5 cahices tierra en brazo Larraga, confronta con otros de D. Lorenzo Larraga, brazal de la Muga y camino, esta finca y las catorce que le siguen estan arrendadas en union en 10 cahices trigo y por una regla proporcional le han correspondido á la presente 3 anegas 7 almudes trigo, finando sus arriendos en el mes de Marzo de 1844, tasado en 2200 rs. vn. y capitalizado en 2420 rs. 10 mrs. que es &c.

11. Otro de 3 cahices 2 anegas 1 almud tierra en huerta baja, confrontante con brazal de la Vega y campo de Contamina, le corresponde de arriendo 3 anegas 8 almudes trigo, tasado en 1000 rs. vn. y capitalizado en 1100 que es &c.

12. Otro campo denominado el Canal huerta baja, de 3 cahices 6 anegas 1 almud tierra, confrontante con abadías de Pradilla, le corresponde de arriendo 4 anegas trigo, tasado en 1100 rs. vn. y capitalizado en 1200 que es &c.

13. Una casa en Pradilla, confronta con las de Pedro Lasheras, José Blasco y con senda ó camino, le corresponde de arriendo 3 cahices 5 anegas 3 almudes trigo, tasada en 8000 rs. vn. y capitalizada en 8766 rs. 2 mrs. que es &c.

14. Un campo de 3 cahices tierra en Pradilla, denominado los Formigales, confronta con otros de José Cuartero y de Francisco Fernandez, le corresponde de arriendo 3 anegas 8 almudes trigo, tasado en 1008 rs. y capitalizado en 1100 rs. que es &c.

15. Otro en id. de 6 anegas tierra llamado S. Sebastian, confrontante con huertos de mosén Juan Gimenez, camino Real y riego de la Almenara, le corresponde de arriendo 3 anegas 8 almudes trigo, tasado en 1000 rs. y capitalizado en 1100 que es &c.

16. Otro en id. de 1 cahiz 2 anegas 2 almudes llamado la huerta de casa, confrontante con huertos de herederos de Doña Tomasa Gimenez, le corresponde de arriendo 5 anegas 1 almud trigo, tasado en 1400 rs. vn. y capitalizado en 1524 rs. 24 mrs. que es &c.

17. Otro en id. de 1 cahiz 6 anegas 3 almudes llamado Piazueto bajo, confrontante con campos de los Piazueto altos, acequia de Pradilla y otro de Francisco Carcas, le corresponde de arriendo 1 anega 1 almud trigo, tasado en 300 rs. vn. y capitalizado en 324 rs. 24 mrs. que es &c.

18. Otro llamado las Landas en id. de 6 cahices 5 anegas 4 almudes, confronta con campo de D. Antonio Fernandez y acequia de Pradilla, le corresponde de arriendo 4 anegas 10 almudes trigo, tasado en 1333 rs. y capitalizado en 1449 rs. 24 mrs. que es &c.

19. Otro en id. llamado Espadas de 1 cahiz tierra, confrontante con campos de Francisco Pallares y las mismas Landas, le corresponde de arriendo 9 almudes trigo, tasado en 200 rs. y capitalizado en 375 rs. que es &c.

20. Otro en id. llamado Piazueto altos, confrontante con las mismas Landas, Abadías, Vega, y acequia de Pradilla, es su cabida 1 cahiz 6 anegas tierra, le corresponde de arriendo 1 anega 3 almudes trigo, tasado en 350 rs. y capitalizado en 375 que es &c.

21. Otro en id. de 3 cahices 2 anegas 3 almudes tierra, llamado Estela, sito en las Landas, confrontante con campos de herederos de Doña Tomasa Gimenez y José Pallares, le corresponde de arriendo 2 anegas 6

3

almudes trigo, tasado en 682 rs. y capitalizado en 850 que es &c.

22. Otro campo en id. de 6 cahices 6 anegas 5 almudes tierra llamado el Violar, confrontante con campos de la Dominicultura baja y otro de D. Antonio Fernandez, le corresponde de arriendo 6 anegas 7 almudes trigo, tasado en 1800 rs. vn. y capitalizado en 1974 rs. 24 mrs. que es &c.

23. Otro en id. de 1 cahiz 4 anegas 7 almudes tierra, confrontante con acequia, campo carca y Vega, le corresponde de arriendo 1 anega 1 almud trigo, tasado en 300 rs. vn. y capitalizado en 324 rs. 24 mrs. que es &c.

24. Y otro campo de 6 cahices 9 almudes tierra llamado las Torrecillas, confronta con campos de la Dominicultura y de D. Antonio Fernandez, le corresponde de arriendo 4 anegas 6 almudes trigo, tasado en 1220 rs. y capitalizado en 1350 que es &c.

Del convento de S. Agustin de Borja.

25. Un olivar de ocho peonadas de tierra con 58 olivos, sito en los términos de la ciudad de Borja partida de Toledo, confrontante por la parte donde entra el agua, y empeltres de D. Domingo Nogues, no tiene carga, está arrendado en 116 rs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Febrero de 1842, tasado en 2320 rs. vn. y capitalizado en 3480 que es &c.

26. Una heredad en dichos términos partida de Cardona de dos yugadas tierra con 45 olivos, 24 empeltres y 11 peonadas de viña, confrontante con plantado del número anterior y carrera de Zaragoza, no tiene carga, está arrendado en 184 rs. vn. y fina su arriendo en igual época que el anterior tasado en 3680 rs. y capitalizado en 5520 que es &c.

27. Un olivar en dichos términos partida de Toledo de 3 anegadas tierra con 24 olivos, confrontante con camino del tejat y heredad de la vinda de Manuel Ali-guera, no tiene carga, está arrendado en 50 rs. vn. y fina su arriendo en la misma época, tasado en 1000 rs. vn. y capitalizado en 1500 que es &c.

28. Otro de 3 anegas tierra con 20 olivos, sito en el campo término de dicha ciudad partida de las Pilas, confrontante con olivar de D. Ramon Murillo, arrendado en 50 rs. y fina en la misma época, tasado en 1000 rs. vn. y capitalizado en 1500 que es &c.

29. Otro en Fuentes término de la misma ciudad, de 2 anegas tierra con 17 olivos, confronta con otro de Miguel Andres y acequia de Fuentes, arrendado en 70 rs. y fina en igual época, tasado en 1400 rs. vn. y capitalizado en 2100 que es &c.

30. Y otro de 3 anegas tierra con 24 olivos en id. confronta con otro de José Martinez y acequia, no tiene carga, está arrendado en 108 rs. vn. y fina su arriendo en 1.º de Febrero de 1842, tasado en 2160 rs. vn. y capitalizado en 3240 rs. que es &c.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1841. — José de la Cruz,

La conduta de médico de la villa de Gallur, partido judicial de Borja se halla vacante, su dotacion consiste en 46 cahices de trigo pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año, el sugeto que competentemente autorizado para desempeñarla quiera solicitarla, podrá dirigir su memorial franco de porte á la secretaría de dicho Ayuntamiento hasta el dia 12 del próximo mes de Diciembre en que se proveerá.

Se halla vacante la plaza de dulero, y ministro inferior del pueblo de Bardallur partido de la Almunia con la dotacion de trece cahices de trigo puro y 300 rs. vn. pagados por el ayuntamiento, la mitad en el mes de Marzo y la otra mitad en el mes de Setiembre, el que quiera solicitar dichos cargos dirijirá sus solicitudes al Ayuntamiento francos de porte.

Continúa el estado del censo inserto en el número anterior.

Partidos	Pueblos.	Número de almas	Cupo que le ha correspondido según las mismas.			Ha sorteado las fracciones con el pueblo ó pueblos.	Le correspondió des pues del sorteo de fracciones		Sorteó las décimas con el pueblo ó pueblos.	debe presentar despues de hechos los sorteos y según su resultado. Hombres
			Hombres	Décimas	Fracción		Hombres	Décimas		
Calatayud.	Alarba.	225	6	3	Gotor.	7	Belmonte.	1		
	Aldehuela de Tobed	55	1	4	Arándiga.	2	Arándiga.	1		
	Aluenda.	94	2	5	Gallur.	2	Gotor.	1		
	Arándiga.	660	1	8	6	Aldehela de Tobed	1	8	Aldehuela de Toved.	1
	Belmonte y viver de vico	825	2	3	2	Mesones.	2	3	Alarba.	2
	Brea.	1050	2	9	6	Morés.	3			3
	Calatayud..	7125	20		1	Fuentes de Giloca.	20			20
	Castejon de Alarba	75	2	1	1	Manchones.	2	1	Morés.	2
	El Frasno.	732	2	6	1	Munébrega.	2	1	Malanquilla y Codos.	2
	Embid de la Ribera.	225	6	3	3	Maluenda.	6		Velilla de Giloca.	1
	Gotor.	663	1	8	7	Alarba.	1	8	Aluenda.	1
	Illueca.	1350	3	8	1	Mara.	3	8	Jarque.	3
	Inogés.	150	4	2	2	Cervera de Aniñon.	5		Calceña.	1
	Jarque.	750	2	1	1	Torralva de los Frailes.	2	2	Illueca.	3
	Maluenda.	1125	3	1	7	Embid de la Ribera.	3	2	Ti erga.	3
	Mesones.	525	1	4	8	Belmonte.	1	5	Munébrega	1
	Morata de Giloca.	369	1	3	3	Toved.	1	1	Godojos.	1
	Morés.	300	8	4	4	Brea.	8		Castejon de Alarba.	1
	Munébrega.	900	2	5	4	El Frasno.	2	5	Mesones.	3
	Niguella.	159	4	4	4	Ti erga.	4		Torralva de los Frailes	1
	Olvés.	375	1	5	8	Terrer.	1	1	Monterde.	1
	Orera.	175	4	8	5	Morata de Jalon.	5		Paracuellos de Giloca.	1
	Paracuellos de Giloca.	525	1	4	8	Purroy.	1	5	Orera.	1
	Paracuellos de la Ribera	612	1	7	1	Valdeorna.	1	7	Santa Cruz de Toved.	1
	Purroy.	159	4	2	2	Paracuellos de Giloca.	4		Villanueva de Giloca.	1
	Santa Cruz de Tobed.	464	1	3			1	3	Paracuellos de la Ribera	1
	Sabiñan y Señoría.	975	2	7	3	Clarés.	2	7	Sestrica.	3
									Sisamon, Cetina, Cotami- na y Pozuel de Ariza.	
	Sediles.	115	3	1	1	Villareal.	3		Vistavella.	
	Señoría de Terrer.	75	2	1	2	Castejon de Valdejasa.	2		Sabiñan.	2
	Sestrica.	825	2	3	2	Lechon.	2	3		1
	Terrer.	375	1	5	6	Olvés.	1		Maluenda.	1
	Ti erga.	274	7	6	5	Niguella.	7	6		1
Torralva.	340	9	5	7	Fayon.	1			1	
Toved.	525	1	4	7	Morata de Giloca.	1	4	Viver de la Sierra.	1	
Velilla de Giloca.	150	4	2	2	Miedes.	4		Embid de la Ribera.	1	
Villalba.	75	2	1	1	Sierra de los Blancos.	2		Villafeliche.	1	
Villanueva de Jalon.	66	1	8	2	Badules.	1	8	Villarroya de la Sierra.	1	
Viver de la Sierra	225	6	3	6	Moros.	6		Toved.	1	
Caspe.	Caspe.	7500	21	7	Daroca y Alborge.	21	1	Maella.	21	
	Chiprana.	818	2	3		2	3	Villanueva de la Huerva	3	
	Cinco Olivas.	270	7	6	Maella.	8		Escatron, Tabuena, Ailes	1	
	Escatron.	1698	4	7	9	Bisimbre.	4	8	Cinco Olivas, tabuena y Ailes	5
	Fabara.	1370	3	8	6	Samper del Salz.	3	9	Sástago.	4
	Fayon.	375	1	5	Torralva.	1			1	
	Maella.	1751	4	9	4	Cinco Olivas.	4	9	Caspe.	5
	Mequinenza.	1370	3	8	6	Villar de los Navarros.	3	9	Plenas.	4
	Nonaspe.	675	1	9	2	Perdiguera.	1	9	Letux.	2
	Sástago.	1461	4	1	2		4	1	Sástago.	4

(Se continuará.)